MODELOS DE DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2014

ESTADO
20 de marzo de 2015

El BOE del 19 de marzo, publicó la *Orden HAP/467/2015, de 13 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2014, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.*

En dicha Orden Ministerial se pueden ver, entre otras, dos fechas, significativas para nosotros:

- **7 de abril de 2015**.- Se pueden confirmar ya no sólo lo borradores, sino también presentar las declaraciones elaboradas con el programa PADRE; lo que supone que este año podremos ponernos antes *manos a la obra,* y sería bueno que ello se tradujera en un adelanto del inicio de las devoluciones.

- **25 de junio de 2015**.- Último día para presentar telemáticamente las declaraciones con resultado a ingresar cuyo pago se efectúe por domiciliación bancaria. Esto no ha cambiado.

Además la principal novedad contenida en dicha OM, está relacionada con los titulares de **deuda subordinada y obligaciones preferentes**, a los que se les dará "una mayor capacidad para compensar rentas negativas y positivas". De esta manera, las rentas negativas como consecuencia de dichos instrumentos financieros se podrán compensar con "rendimientos del capital mobiliario positivos", como venia sucedido hasta ahora, y además con "ganancias patrimoniales y rentas positivas incluidas en la base general que procedan de la transmisión de elementos patrimoniales".